

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

Bases de convocatoria de selección para cubrir una plaza de director/a para la Residencia Belén de Almeida de Sayago (Zamora).

En sesión ordinaria del Pleno de 6 de julio de 2013, se aprobaron las bases para cubrir con una plaza de director/a de la Residencia Belén, de Almeida de Sayago, y en sesión extraordinaria del Pleno de 9 de agosto de 2013 se modificó el punto 3 de la fase de concurso y la base octava respecto de la formación del tribunal adoptando el siguiente acuerdo:

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación, mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen de personal laboral de carácter temporal con carácter interino hasta la definitiva provisión del puesto de trabajo, vacante en la plantilla de personal laboral de director/a para la Residencia Belén de Almeida de Sayago hasta su cobertura definitiva.

Segunda: Tipo de contrato.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato temporal, a media jornada para cubrir vacante.

Tercera: Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado serán, fundamentalmente, las propias de un/a director/a según el convenio colectivo o legislación que le sea de aplicación.

Cuarto: Duración, jornada y retribuciones.

El contrato de trabajo tendrá una jornada laboral diaria de 4 horas, 20 semanas prestadas de lunes a domingo, según turnos establecidos por la empresa, con los descansos y retribuciones que establezca la Ley.

Quinta: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser ciudadano de algún Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
3. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o bien acreditar experiencia profesional de al menos cuatro años en tareas de atención en el sector de personas mayores.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de

R-201303332

cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse de forma acumulativa, al menos el último día de plazo previsto para la presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato.

Sexta: Solicitudes.

Las solicitudes, que reúnan todos los requisitos establecidos en la bases de la convocatoria conforme al modelo que figura como anexo a estas bases, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almeida y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almeida, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de la plaza, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para participar en la selección.
3. Fotocopia compulsada del resto de la documentación que acredite los méritos que se aleguen.

Séptima: Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará una resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgando a los excluidos, si los hubiere, un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión (en caso contrario se publicará la lista definitiva). Transcurrido dicho plazo, el Sr. Alcalde-Presidente dictará una resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público por los siguientes miembros titulares y suplentes designados por la Excma. Diputación de Zamora:

Presidente:

Titular y suplente: Funcionario de carrera o experto designado por la Excma. Diputación Provincial de Zamora.

Vocales:

Titulares y suplentes: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Excma. Diputación de Zamora.

Secretario:

Titular y suplente: Funcionario designado por la Excma. Diputación de Zamora.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y en su composición será predominantemente técnica y paritaria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92 y podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 29 de la Ley 30/92.

Novena: *Selección de los aspirantes.*

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso.

FASE DE CONCURSO

La selección de los aspirantes se realizará valorando los méritos siguientes:

1) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria directamente relacionada con la medicina, la geriatría o asistencia social:

- 2,5 puntos por ser licenciado en alguna rama de la medicina, geriatría, asistencia social o cualquier otra titulación relacionada con el puesto.

2) Por cursos de formación en materias relacionadas directamente con las funciones a desempeñar, según su duración:

Cursos de hasta 100 horas: 0,10 puntos.

Cursos de hasta 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de hasta 300 horas: 0,30 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 0,40 puntos.

Hasta un máximo de 2,5 puntos.

3) Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar: 0,20 puntos por cada mes de servicio.

Los méritos señalados en el apartado 1 y 2 se justificarán mediante copia compulsada del título que se alegue o del certificado o documento acreditativo del curso y las horas realizadas, y los méritos del apartado 3, mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado de empresa o del informe de vida laboral.

Décima: *Calificación y contratación.*

La calificación de los méritos de los aspirantes por el Tribunal tendrá lugar el día que se señale al efecto y se publicará el resultado en el tablón de anuncios. Aquel aspirante que alcance la máxima puntuación será propuesto por el Tribunal para ocupar el puesto a cubrir.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formulará la propuesta de contratación al Sr. Alcalde de la persona que haya obtenido la puntuación más elevada.

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato que incluirá un periodo de prueba de 15 días.

Undécima: *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las

mismas y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 30/1992. El simple hecho de presentar la instancia tomando parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases de la convocatoria que tiene la consideración de Ley reguladora de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almeida de Sayago, 12 de septiembre de 2013.-El Alcalde.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DEL PUESTO DE DIRECTOR/A PARA LA RESIDENCIA "BELÉN" DE ALMEIDA DE SAYAGO.

D./D.^a, con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en:, localidad de, provincia de, teléfono, e-mail

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión de la plaza de director/a de la Residencia Belén, cuya convocatoria ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º, de fecha, Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter temporal de la plaza de director/a de la Residencia Belén.

En....., a de de 2013.

Fdo: El solicitante.

R-201303332

El solicitante consiente en el tratamiento de los datos de carácter personal que facilite al Ayuntamiento de Almeida de Sayago, a los efectos de participación en este concurso para la selección de Director/a de la Residencia Belén de Almeida de Sayago (artículo 6º de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal). Estos datos serán recogidos en la base de datos del Ayuntamiento de Almeida de Sayago, responsable de su seguridad y custodia, y sólo se utilizarán a los efectos de la tramitación, de la mencionada selección.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA DE SAYAGO (Zamora).

El Alcalde.

R-201303332